



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° INF-DAI-02/2018
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS “I.D.H.”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna gestión 2018, se ha realizado la *Auditoria Operacional sobre la Aplicación de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “I.D.H.”*, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

OBJETIVOS

Los objetivos de la presente auditoria se describen a continuación:

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión independiente, sobre la *eficacia y eficiencia del Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH”, en el marco de las competencias asignadas Educación, Salud, Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo y Seguridad Ciudadana reglamentadas por el Decreto Supremo 28421, Decreto Supremo 29322 y la Ley de Hidrocarburos N° 3058.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se han establecido como objetivos específicos los siguientes:

- ✓ Determinar que los ingresos percibidos por concepto del “I.D.H.” gestión 2017 hayan sido registrados en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP” del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en su integridad y cuenten con la documentación de respaldo suficiente.
- ✓ Determinar la eficacia, y eficiencia de las operaciones realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en la percepción de los ingresos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “I.D.H.”.
- ✓ Determinar la eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en la aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “I.D.H.”.



- ✓ Establecer que los recursos fueron aplicados exclusivamente para los fines delimitados por el artículo 2 del Decreto Supremo 28421 del 21 de octubre del 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo 28223 del 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo 28333 del 12 de septiembre de 2005, Decreto Supremo 29322 del 24 de octubre del 2007 y otras disposiciones posteriores relativas a la aplicación de los recursos provenientes del I.D.H.

OBJETO

Constituyeron objeto del examen:

- ✓ Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, gestión 2017;
- ✓ Programa de Inversión I.D.H. de la gestión 2017;
- ✓ Reportes de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relativos a “las Transferencias por Coparticipación Popular, Ley del dialogo 2000 e Impuesto Directo a los Hidrocarburos”;
- ✓ Presupuestos aprobados de la gestión 2017, informes y registros de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos, generados por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP);
- ✓ Registros de Ejecución de Ingresos (C21-P), generados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por las operaciones de transferencia de recursos del IDH provenientes del TGN, con la fuente 41 y organismo financiador: 119;
- ✓ Registros por traspasos que fueron debitados automáticamente de la cuenta o la libreta de IDH “Estado de cuentas del Banco Unión de enero a diciembre de 2017”;
- ✓ Registros de Ejecución de Gastos (C31-P), por la ejecución con recursos IDH, en cumplimiento a las competencias establecidas;
- ✓ Procesos de contratación, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y Licitaciones Públicas (LP);
- ✓ Documentación obtenida de la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), relativos a los procesos de contratación, Documento Base de Contratación, Formulario 100 de Inicio de proceso de Obras, Formularios 200 de Información de la declaratoria desierta/adjudicación y contrato, y formulario 500 de Recepción de bienes, obras y servicios;
- ✓ Registro Auxiliar - Módulo Bancarización Da Vinci, establecido por la Resolución Normativa de Directorio 10-0017-15 de 26 de junio de 2017.
- ✓ Libro de órdenes, Boletas de Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento y/o retenciones realizadas por la entidad, Informes Contables, informes técnicos de planillas de avance de obra, facturas, Certificaciones Presupuestarias, certificados de entrega de cheques/valores, planillas de cómputos métricos, reportes fotográficos, entre otros.



Por otra parte, en la revisión de la información de la aplicación de los recursos del Impuesto a los Hidrocarburos “IDH” se consideraron los siguientes procesos:

- Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
- Dotación a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.
- Campañas Masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos e insumos.
- Equipamiento de hospitales de primer y segundo Nivel y la dotación de medicamentos.

ALCANCE

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas mediante Resolución CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016, que abarcó la revisión de los registros utilizados y toda la información pertinente originada en operaciones relacionadas *con la aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

Por otra parte, en el alcance de la presente auditoria se consideró la revisión de 73 operaciones entre proyectos y programas que fueron concluidos al 31 de diciembre de 2017, por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Como resultado del examen realizado se concluye lo siguiente:

APLICACIÓN DE RECURSOS

*Respecto a la aplicación de los recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos “I.D.H.” en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para la integridad de las competencias Educación, Salud, Desarrollo Económico Local y Promoción de Empleo, Seguridad Ciudadana e infraestructura, se determinó la ejecución Bs66.213.320,80 con relación al presupuesto vigente de Bs89.494.754,18 alcanzando un 73% de ejecución del presupuesto por lo tanto de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Cuadro de Niveles de Eficacia y eficiencia, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí fue 73% **Eficaz** y 77% **Eficiente** en la aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en la gestión 2017.*



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

DESTINO DE LOS RECURSOS

El relación al destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “**I.D.H.**” de acuerdo a la verificación de la documentación de respaldo proporcionada por la entidad se concluye que; el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, destino los recursos en las competencias asignadas en cumplimiento al **Decreto Supremo N° 28421** y el **Decreto Supremo 29565**.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones pertinentes para subsanar las mismas:

- 7.2.1 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Desactualizado.
- 7.2.2 Falta de diseño de indicadores de desempeño para el cumplimiento de las competencias del Plan de Inversión de los Recursos del “I.DH.” D.S. 28421 y el D.S.29565.
- 7.2.3 Deficiencias en la Formulación del Programa de Operaciones Anual de Inversión de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H.
- 7.2.4 Programas y Proyectos sin ejecución Física y financiera.

Potosí, 26 de febrero de 2018